

Decreto N° 188 de 1943.

(noviembre 5)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo único. - Por el señor Jefe Municipal y con cargo al numeral 63 del Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso, páguese las siguientes cuentas de cobro:

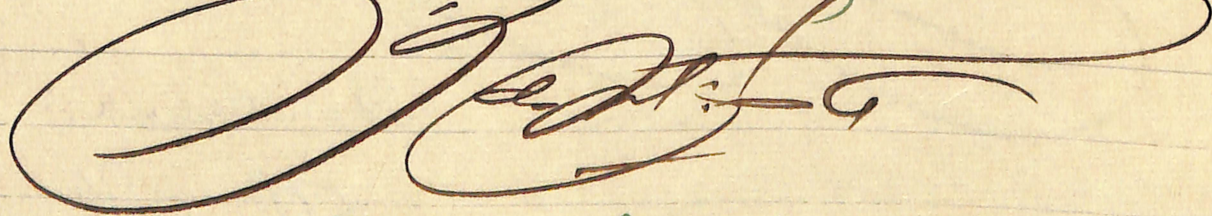
Al Almacén Municipal (Fondo rotativo) la suma de siete pesos con veinte centavos (\$7.20) m. cte., valor de artículos suministrados para la Escuela de Artes y Labores Manuales;

A la Compañía del Acueducto, la suma de cinco pesos (\$5.00) m. cte., valor del suministro de agua para la Escuela Central durante el mes de octubre del presente año, y la suma de Tres pesos (\$3.00) m. cte., valor del suministro de agua para la Escuela del Vaticano durante el mes de octubre del año en curso.

Comuníquese

Dado en Bucaramanga, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde



El Secretario,

Chudilvaufon